

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36839 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Cartera de Gestión de Inmuebles de Levante, S.L., con el número de registro 517/2011 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 19/09/2012 con el siguiente tenor literal:

Dispongo:

1.- Declarar finalizada la fase común del concurso, y declarar la apertura de la fase de convenio.

2.- Se acuerda la formación de la sección quinta del concurso que principiará con el correspondiente testimonio del presente auto, procediéndose a la admisión a trámite de la propuesta de convenio presentada por la concursada, Cartera de Gestión de Inmuebles de Levante, S.L., por considerar que se cumplen las condiciones de tiempo, forma y contenido establecidas en la Ley Concursal.

3.- Únase el escrito de evaluación presentado por la administración concursal y póngase de manifiesto en Secretaria del Juzgado pudiendo los acreedores manifestar su adhesión al convenio en la forma y con los requisitos previstos en el artículo 103 de la Ley Concursal.

4.- Queda convocada la Junta de acreedores de la compañía Cartera de Gestión de Inmuebles de Levante, S.L., para el próximo día 17 de diciembre de 2012, a las diez horas a celebrar en la Sala 7/9 de la ciudad de la justicia, comunicándose a los acreedores que podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

5.- Procédase a dar la debida publicidad en los términos del art. 23 LC, insertándose este auto en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. A cuyos efectos se entregarán al Procurador de los Tribunales de la concursada, para su curso y gestión, de conformidad con el precitado artículo 23 de la ley concursal. Póngase en conocimiento de dicho Procurador que, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaria de este Juzgado, acreditación de haber presentado en el BOE los oportunos edictos.

Procédase igualmente a notificar el presente auto a los concursados, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la LC, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José María Cutillas Torns Magistrado Juez de este Juzgado. Doy Fe.

Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Valencia, 19 de septiembre de 2012.- La Secretario Judicial.

ID: A120073073-1